



**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, POR LA QUE SE PROCEDE A ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CLECE S.A., RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS ABADÍAS".**

Con fecha 27 de Junio de 2016, mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, se procede a aprobar el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base para la licitación del procedimiento, así como su publicación en el BOP.

Con fecha 1 de Julio de 2016, se procede a anunciar la licitación del procedimiento para la gestión y explotación del Centro de Educación Infantil "Las Abadías".

En el anuncio de licitación se establece como fecha límite 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose presentado con fecha 11 de julio recurso de reposición por la Mercantil CLECE, S.A., y puesto que las modificaciones que plantean afectan directamente a la prestación que se pretende contratar y en concreto a la determinación del contenido económico del contrato y su valoración, es por lo que

**RESUELVO**

**Primero:** Estimar el Recurso presentado por la Mercantil CLECE S.A.

**Segundo:** Proceder a retrotraer la tramitación del procedimiento para la gestión y explotación del Centro de Educación Infantil "Las Abadías", hasta el momento de Elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, recogiendo en los mismos las modificaciones consecuentes con la estimación del recurso de reposición estimado.

**Tercero:** Resuelto lo anterior, que se proceda a continuar con el procedimiento para llevar a fin la presente licitación.

**Cuarto:** Proceder a dar traslado del contenido de la presente resolución a todos aquellos licitadores que hubiesen presentado proposición para concurrir a la presente licitación, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto:** Que por parte del Servicio de Contrataciones y Patrimonio se proceda a realizar cuantas actuaciones se determinen para llevar a su correcto efecto la resolución dictada, con expresa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como las que correspondiesen en los Diarios Oficiales.

En Mérida a 13 de Julio de 2016

**LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,  
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.**

  
Carmen Yáñez Quirós